



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 73

Martes 31 de marzo de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de la Gobernación

*ORDEN de 18 de marzo de 1953 por la que se dispone queden derogadas las Ordenes de este Ministerio que autorizaron con carácter transitorio el empleo de sacarina en la fabricación de gaseosa, vermouths, horchatas, helados, naranjadas y limonadas naturales.* («Boletín Oficial del Estado» del día 21 de marzo).

Ilmo. Sr.: La escasez de azúcar para usos industriales en años anteriores dió lugar a que por este Ministerio se dictaran varias Ordenes permisivas del uso parcial y transitorio de la sacarina como endulzante. Desaparecidas ya las causas determinantes de dichas autorizaciones, por hallarse plenamente abastecido de aquel artículo el mercado nacional, es llegado el momento de que cese la expresada medida circunstancial.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Quedan derogadas las Ordenes de este Ministerio de 25 de septiembre de 1939, 30 de diciembre de 1939, 24 de julio de 1940 y 5 de marzo de 1941, que autorizaron con carácter transitorio el empleo de sacarina en la fabricación de gaseosas, vermouths, horchatas, helados, naranjadas y limonadas naturales.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1953. — Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

874

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación me dice lo que sigue:

«Desde la tarde del Miércoles a igual hora Sábado Santo, deberán suspenderse espectáculos, incluso cabarets, sin más excepciones que algún concierto sacro u otros actos de índole análoga.»

Lo que se hace público para general conocimiento, ordenando a los señores alcaldes vigilen por medio de sus agentes el cumplimiento de lo que se dispone.

Valladolid, 30 de marzo de 1953. — El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

890

### Delegación Provincial del Instituto Nacional de Colonización

#### Subasta de leñas

Se anuncia segunda subasta del aprovechamiento de leñas de encina y quejigo procedentes del descuaje del monte «El Tenadillo», en el término municipal de Castromonte (Valladolid), por el precio inicial de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas), calculándose 2.400 toneladas métricas de leña aproximadamente. Se celebrará por el sistema de pliegos cerrados el día 7 de abril de 1953, a las doce horas, en los locales de la Delegación Regional del Duero, Queipo de Llano, 10, Valladolid, con arreglo al pliego de condiciones de la anterior subasta, modificado en alguna de ellas, que

puede examinarse en las horas hábiles de oficina en dicha Delegación y en la Secretaría del Ayuntamiento de Castromonte, debiendo ajustarse los licitadores al modelo de proposición que acompaña al indicado pliego, presentándolas hasta las 18 horas del día anterior al fijado para su apertura.

Valladolid, 25 de marzo de 1953. — El ingeniero jefe, Onésimo Casaseca.

885

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### ANUNCIO

Don Marcelo González Martín, domiciliado en Queipo de Llano, número 17, Valladolid, como vicepresidente de la Entidad Benéfico Constructora «San Pedro Regalado», solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la autorización correspondiente para el vertido de 4,06 litros de aguas negras en el río Pisuerga, en término municipal de Valladolid; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras,

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

El vertido al río se efectuará por medio de una tubería enterrada, que partiendo del grupo de viviendas «San Pedro Regalado» atraviesa la carretera de Santander y el camino de Linares, terminando en el río Pisuerga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 del Real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publica-

ción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 26 de marzo de 1953.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

889—544

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Berceruelo

Rectificado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1953, y aprobado debidamente por esta Corporación, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, juntamente con las ordenanzas fiscales para dicho ejercicio, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Berceruelo, 23 de marzo de 1953.—El alcalde, Gaudencio Alonso.

833—545

### Cabrereros del Monte

Confeccionados los padrones para las exacciones de arbitrios e impuestos de este término municipal y correspondientes al ejercicio actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamación.

Cabrereros del Monte, 23 de marzo de 1953.—El alcalde, M. Hernández.

839—546

### Canalejas de Peñafiel

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento y ejercicio de 1952, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del mismo, por quince días, para oír reclamaciones.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1953, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, conforme dispone el artículo 655 de la ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado y formulen las reclamaciones a que se refiere

el artículo 657 por las personas en el mismo interesadas.

Canalejas de Peñafiel, 21 de marzo de 1953.—El alcalde, Lupicinio de Dios.

821—547

### Corrales de Duero

Formalizados y aprobados por este Ayuntamiento los repartos para el cobro de los impuestos municipales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones, por el espacio de quince días hábiles, los repartimientos siguientes:

Para el cobro de desagüe de canalones y otros en vía pública.

Para el cobro de rodaje.

Para el cobro de tránsito de ganado por vías municipales.

Para el arbitrio del vino, a 0,10 pesetas litro.

Para el impuesto del vino, a 0,05 pesetas litro.

Para el derecho y tasa sobre circulación de perros.

Corrales de Duero, 20 de marzo de 1953.—El alcalde, Victoriano Pérez.

841—548

### Urones de Castroponce

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas de presupuesto y de la Administración de Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la comisión correspondiente, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que estimen oportunos.

Urones de Castroponce, 22 de marzo de 1953.—El alcalde, Faustino Martínez.

834—549

### Villacarralón

Este Ayuntamiento ha acordado sacar a subasta el aprovechamiento de las Praderas e Intrusos propiedad de este Municipio que se detallan en las ordenanzas sobre pastos inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia del 6 de febrero último y conforme el pliego de condiciones y a regir durante todo el presente año y bajo el tipo de tasación total de 7.000 pesetas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del se-

ñor alcalde o del Concejale en quien delegue y asistencia del secretario el día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días hábiles, de aparecer inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia descontado el día de su inserción a las doce horas bajo el precio dicho y forma y condiciones que se estipulan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarralón, 21 de marzo de 1953.—El alcalde, Teófilo Rojo.

816—550

### Villalón de Campos

Formados los padrones para la cobranza de las exacciones municipales relativas a desagües de canalones, ocupación del subsuelo de la vía pública, rejas de piso, voladizos y balcones que sobresalgan de la línea de fachada, escarapates, letreros y anuncios visibles desde la vía pública, servicio de alcantarillado, rodaje de carros y tránsito de animales domésticos por la vía pública para el año en curso, con arreglo a las ordenanzas fiscales aprobadas, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Villalón de Campos, 23 de marzo de 1953.—El alcalde, T. de las Heras.

840—551

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

EDICTO

Por el presente edicto, se cita de comparecencia ante este Juzgado, al propietario o conductor de un camión, matrícula Madrid, con el nombre de «Valencia» en la portezuela, que el día 16 de febrero de 1953, sobre las tres de la tarde se encontraba parado a la entrada de la calle Veinte de Febrero de esta ciudad, de cuyo camión desapareció una caja de cartón conteniendo diez docenas de servilletas, concediéndole para que comparezca el término de cinco días, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Igualmente, se hace al propietario de tales servilletas, el ofrecimiento de ac-

clones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Valladolid catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Valeriano Martín.

762

#### PEÑAFIEL

Don Angel Morales Díaz, juez de instrucción de esta villa de Peñafiel y su partido.

Por el presente y en atención a haber sido habido, se deja sin efecto la requisitoria que referenté al procesado José Lafuente Cabeza, en sumario número 60 de 1952, sobre estafa, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia número 36 de fecha 13 de febrero pasado.

Dado en Peñafiel, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Angel Morales.—El secretario (ilegible).

837

#### Juzgados municipales

##### MEDINA DEL CAMPO

Don Cipriano-Orencio Sánchez Morales, secretario del Juzgado Comarcal de Medina del Campo (Valladolid).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 10 de 1953, ordenado por la Superioridad, contra Emiliano García Jiménez, vecino de Rueda, por el hecho de lesiones a Ciriaco de Vega López, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«En Medina del Campo, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Gregorio López Fernández, juez comarcal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas ordenado por la Superioridad, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emiliano García Jiménez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de veinte días de arresto menor, a que indemnice al lesionado en todos los perjuicios ocasionados por dichas lesiones y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al denunciado Emiliano García Jiménez, por el «Boletín Oficial» de esta provincia, por hallarse en ignorado paradero, la pronuncio, mando y firmo. Gregorio López.—Rubricado.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—C.-Orencio Sánchez.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a referido Emiliano García Ji-

ménez, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor juez comarcal, en Medina del Campo, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—C.-Orencio Sánchez.

826

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

##### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

###### ANUNCIO

Don Virgilio Gómez Macón, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda y presupuesto de 1948, se ha dictado con fecha de hoy la providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor juez de comarcal de Olmedo, se celebrará el 22 de abril de 1953, en el Juzgado, a las doce horas.

Deudor, José Armesto González.

Una tierra a Quebrantarrodillas, polígono 41, parcela 7; linda al Norte, 8, Regina García García; Sur, 6, Regina García García; Este, carretera de Adanero a Gijón, y Oeste, 5, José Hernanz de Nicolás. Extensión 89 áreas y 3 centiáreas. Valor para la subasta, 926 pesetas.

Deudor, Mariano Cendón Arnaz.

Una tierra a Las Cabras, polígono 68, parcela 200; linda al Norte, 161, Antonina Giraldo; Este, 182, Vicenta Moraleja Alba; Sur y Oeste, 201, Antonina Giraldo. Extensión una hectárea, 78 áreas y 6 centiáreas. Valor para la subasta, 1.104 pesetas.

Deudor, Vicente Cendón Muñoz.

Una tierra al camino de Villalba, polígono 74, parcela 137; linda al Norte, 35, Antonina Giraldo; Sur, 31, Leandro López Sánchez; Este, río Adaja, y Oeste, 32, Antonina Giraldo. Extensión 22 áreas y 26 centiáreas. Valor para la subasta, 138 pesetas.

Deudor, Agapito de la Cruz.

Una tierra a Quebrantarrodillas, polígono 41, parcela 27; linda al Norte, 28, Eulogio Rodríguez; Sur, 21, Zenón Fernández; Este, carretera de Adanero a Gijón, y Oeste, 30, Feliciano Molpeceres. Extensión 59 áreas y 35 centiáreas. Valor para la subasta, 878,40 pesetas.

Deudor, Amalio García.

Un pinar al Zurrón, polígono 69, parcela 34; linda al Norte, 35, Santiago de Castro; Sur, 30, Alejandro Alonso; Este, 32, Ceferino Cerezal, y Oeste, raya término de Pozal de Gallinas. Extensión una hectárea, 18 áreas y 70 centiáreas. Valor para la subasta, 2.659 pesetas.

Deudores, herederos de Santiago García.

Una tierra a Los Hornos, polígono 76, parcela 34; linda al Norte, camino; Sur, 64, Constancio Heras Ortiz; Este, 33, Leandro López Sánchez, y Oeste, 35, Vicente Moraleja. Extensión 59 áreas y 35 centiáreas. Valor para la subasta, 878,40 pesetas.

Deudor, Antonio García Lorenzo.

Una tierra a Las Cuestas, polígono 68, parcela 38; linda al Norte, 31, Alejandro Alonso; Sur, 14, Miguel Perdígón; Este, 39, Miguel Cendón del Río, y Oeste, 17, Victoriano García. Extensión 74 áreas y 19 centiáreas. Valor para la subasta, 771,60 pesetas.

Deudor, Ginés González.

No está deslindada.

Deudor, Santos Izquierdo Lorenzo.

Un pinar a Pimpollados de San Cristóbal, polígono 5, parcela 326; linda al Norte, 312, Vicente Nieto González; Sur, 332, Juan López Rebollo; Este, 321, Mauricio Rebollo, y Oeste, 178, José Aldea. Extensión 44 áreas y 51 centiáreas. Valor para la subasta, 872,40 pesetas.

Deudor, Ulpiano Jiménez.

Una tierra a doña María, polígono 113, parcela 2; linda al Norte, raya término de Pedrajas de San Esteban; Sur, 3, Agapito Adanero; Este, raya término de Pedrajas de Esteban, y Oeste, Marqués de Montijo. Extensión 59 áreas y 35 centiáreas. Valor para la subasta, 617,20 pesetas.

Deudor, Rufino Martín Muñoz.

Un mimbrero a Aguaverde, polígono 72, parcela 74; linda al Norte, 4, Antonio Conde; Sur, Teresa Olmedilla; Este, 4, Antonio Conde, y Oeste, 6, Rufino Martín. Extensión 44 áreas y 51 centiáreas. Valor para la subasta, 765,60 pesetas.

Deudor, Jacinto Molpeceres.

Una tierra a las Campaneras, polígono 105, parcela 58; linda al Norte, 88, Manuel González; Sur, 63, Zenón Fernández; Este, 56, Pablo Molpeceres, y Oeste, 63, Zenón Fernández. Extensión 2 hectáreas, 37 áreas y 41 centiáreas. Valor para la subasta, 1.472 pesetas.

Deudor, Basilio Molpeceres.

Un erial a Castejones, polígono 101, parcela 38-40; linda al Norte, 73 desconocido; Sur, camino de Olmedo a Castejón; Este, 37, Marlo Rodríguez Martín, y Oeste, 41, León Lázaro Fernández. Extensión 46 áreas y 98 centiáreas. Valor para la subasta, 795,20 pesetas.

Deudor, Teófilo Moraleja Nieto.

Una tierra a Mal Labrada, polígono 61, parcela 43; linda al Norte, 52, Adela Moraleja Hernández; Sur, camino y carretera a Medina; Oeste, 42, Adela Moraleja, y Este, 44, José Sánchez. Extensión una hectárea, 18 áreas y 70 centiáreas. Valor para la subasta, 736 pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en la oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningún otro.

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados, mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4, artículo 104).

Olmedo, 5 de enero de 1953. — Virgilio Gómez.

849

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Virgilio Gómez Macón, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda y presupuesto de 1946, se ha dictado con fecha de hoy la providencia

acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el señor juez comarcal de Olmedo, se celebrará el 22 de abril de 1953, en el Juzgado, a las doce horas.

Deudor, Alejandro Alonso Lorenzo.

Una tierra a las Cuestas, polígono 68, parcela 30-31; linda al Norte, Joaquín Zurdo; Sur, camino y Victoriano García; Este, Félix Ortiz y Daniel Sánchez, y Oeste, Daniel Sánchez, extensión de cereal 89 áreas, 3 centiáreas y un mimbrial de 59 áreas y 33 centiáreas. Valor para la subasta, 2.246,60 pesetas.

Deudor, Asociación general de Ganaderos.

Una tierra al Rute, polígono, 83 parcela 12; linda Norte, Asociación de Ganaderos; Sur, Eusebio Molpeceres; Este, Manuel Fernández Martín, y Oeste, camino viejo de Matapozuelos. Extensión, 29 áreas y 68 centiáreas. Valor para la subasta, 184 pesetas.

Deudor, herederos de Felipe Fernández Labajo.

Una tierra al camino de Gallinas, polígono 68, parcela 72; linda Norte, camino de Pozal a Villalba; Sur y Este, José Cantalapiedra; y Oeste, Celedonio García. Extensión, 1 hectárea, 48 áreas, y 38 centiáreas. Valor para la subasta, 2.196 pesetas.

Deudor, Gerardo Gamarra.

Una tierra al Cañamón, polígono 75, parcela 19; linda Norte, Jenara Gamarra; Sur, Jenara Gamarra; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Jenara Gamarra. Extensión, 74 áreas y 19 centiáreas. Valor para la subasta, 1.098 pesetas.

Deudor, Nicomedes Hurtado.

Una tierra a las Campanas, polígono 105, parcela 10; linda Norte, Matías Juanes y Anastasio Rodríguez; Sur, Ángela Martorell, Este, Pedro Sanz Valero, y Oeste, Guadalupe Trueba. Extensión, 66 áreas y 7 centiáreas. Valor para la subasta, 694,40 pesetas.

Deudor, Perfecto y Cayetano Izquierdo.

Una viña a la Carretera El Trigre, polígono 55, parcela 48; linda Norte, Fructuoso Martín; Sur, Isidra Herranz; Este, Rufino Nieto Izquierdo, y Oeste, herederos de Leonardo Pérez. Extensión 37 áreas y 9 centiáreas. Valor para la subasta, 1.483,50 pesetas.

Deudor, Jacinto Molpeceres.

Una tierra a las Campaneras, polígono 105, parcela 48; linda Norte, Manuel González; Sur, José Espinel; Este, Vicente Olmedilla, y Oeste, Zenón Fernández. Extensión, 2 hectáreas, 37 áreas y 41 centiáreas. Valor para la subasta 1.472 pesetas.

Deudor, Emiliano Nieto Alba.

Una tierra y una era al camino de Gallinas, polígono 71, parcela 43; linda Norte, Miguel Cendón; Sur, Donaciano Heras Ortiz; Este, camino de Pozaldez a Calabazas, y Oeste, Vicente Moraleja Alba. Extensión de cereal, una hectárea, 18 áreas y 70 centiáreas. Extensión de era, 29 áreas y 68 centiáreas. Valor para la subasta, 4.410,04 pesetas.

Deudor, Higinio Sanz.

Una viña al Chapuco, polígono, 73 parcela 26; linda Norte, José Cantalapiedra, Sur, Leoncio Díez Ortiz; Este, Bautista Gamarra, y Oeste, término de Pozaldez. Extensión, 1 hectárea, 55 áreas y 80 centiáreas. Valor para la subasta, 6.232 pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en la oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningún otro.

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 tipo-base de la enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4, artículo 104).

Olmedo, 6 de marzo de 1953. — Virgilio Gómez.

851

## VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial